

destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba se obliga a asumir los gastos del personal necesario para el pleno funcionamiento de la instalación, así como de los de mantenimiento.

Cuarto. El Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, durante el plazo que dure la cesión, asume las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posee respecto del inmueble citado.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, sin derecho a compensación alguna.

Asimismo, queda obligado a mantener durante la vigencia de la cesión en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 29 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se crea en la Consejería el puesto singularizado de Asesor Ejecutivo del Consejero.

Con el Decreto 148/94, de 2 de agosto, se creó ex-novo la Consejería de Medio Ambiente, estableciéndose su estructura mediante el Decreto 156/94, de 10 de agosto.

Una vez que se fue consolidando la misma se observaron nuevas necesidades de organización, lo que dio lugar a una modificación de la estructura inicial con la finalidad de adecuar la misma para un más eficaz ejercicio de las competencias de esta Consejería de Medio Ambiente. Esta modificación se estableció en el Decreto 271/96, de 4 de junio.

La nueva configuración de la Consejería demanda la creación de una figura de apoyo y asesoramiento con las características funcionales y retributivas de los arts. 28 y 47 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud de acuerdo con lo establecido en el punto séptimo, párrafo segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 12 de febrero de 1991, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de octubre de 1996,

ACUERDA

Primero. Se crea en la Consejería de Medio Ambiente un puesto singularizado de Asesor Ejecutivo adscrito directamente al Consejero.

Segundo. Este puesto, que tendrá el carácter de confianza o asesoramiento especial, será provisto mediante nombramiento eventual, siendo su régimen jurídico el que para este tipo de personal se establece en la Ley 6/85, de 25 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las retribuciones del puesto al que se refiere el presente Acuerdo serán las equivalentes a las que correspondan a un funcionario del Grupo A, con el complemento de destino correspondiente al nivel 30 y complemento específico de un Jefe de Gabinete, que corresponderá a los factores de Responsabilidad, Dificultad, Dedicación e Incompatibilidad.

Cuarto. El presente Acuerdo tendrá efectividad desde el día de su publicación.

Sevilla, 29 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Emilio Meroño de Larriva.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.10.95 (BOE 16.11.95 y BOJA 18.11.95) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría» de acuerdo con lo dis-